

RESOLUCIÓN

Considerando que el Ayuntamiento de Málaga apuesta por la innovación y por la incorporación de las nuevas tecnologías como vía para alcanzar un nuevo modelo productivo y de creación de oportunidades de generación de empleo y de actividad económica. En este sentido, el Ayuntamiento participa en proyectos innovadores. Para ello, es de capital importancia definir unas líneas de colaboración que permitan impulsar los proyectos de modernización actuales y fomentar su sostenibilidad, con un garante de visibilidad para todos los habitantes y visitantes de la ciudad.

Considerando que la Universidad de Málaga (en adelante, UMA) es una Institución de derecho público encargada del servicio público de la educación superior, que desarrolla actividades docentes, de estudio y de investigación, en el ámbito de sus competencias desde su constitución en 1973. La UMA se ha convertido en un referente gracias al prestigio, liderazgo y competitividad desarrollados y está interesada en colaborar con otras Entidades públicas y privadas para la promoción de estas actividades. En sus Estatutos se menciona, entre las funciones básicas de la Universidad, "la creación, desarrollo, transmisión y crítica del conocimiento, mediante una docencia e investigación de calidad" así como la colaboración con empresas e instituciones públicas y privadas, creando cátedras cuyos resultados serán beneficiosos para la UMA, empresas, instituciones y sociedad.

Considerando que las Cátedras se conciben como estructuras específicas y uniones estratégicas y estables entre la Universidad y las empresas e instituciones, por las que ambas partes se benefician de los resultados de la investigación, el desarrollo y la innovación.

Considerando los antecedentes de Convenios suscritos en ejercicios anteriores, en los que el Ayuntamiento ha colaborado mediante la concesión de subvenciones para el desarrollo de otras Cátedras, la partes han colaborado en el diseño de dos nuevas Cátedras de contenidos de gran interés en la actualidad.

Considerando que las partes han manifestado su deseo de formalizar dos Convenios de subvención, cuyos objetos se materializarán en la puesta en marcha de dos Cátedras en el ámbito de los contenidos digitales, concretamente aplicados a las siguientes temáticas y con los siguientes objetivos:

- 1) Cátedra Estratégica de Microelectrónica con la finalidad de crear e impulsar, bajo dicha denominación, la divulgación del conocimiento sobre la importancia de la microelectrónica y la electrónica en general en la población de la ciudad de Málaga.
- 2) Cátedra Estratégica de Videojuegos, Gamificación y Juegos Serios surge con la finalidad de crear e impulsar, bajo dicha denominación, el debate, la reflexión, el análisis, la investigación, la divulgación, la formación y el desarrollo relacionados con la creación de videojuegos o de contenidos digitales (empleados tanto en la industria del entretenimiento digital como en la sociedad) y todas las vías relacionadas con la utilización de las mecánicas usadas en los videojuegos en contextos que van más allá del ocio.

Considerando el Acuerdo de Pleno, de 27 de noviembre de 2025, por el que se aprueba el levantamiento excepcional de los límites de las anualidades futuras comprometidas



por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga al superar los porcentajes establecidos en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 174.5 del mismo cuerpo legal.

A este efecto constan en el expediente, solicitudes de subvenciones efectuadas por la Universidad de Málaga al Área de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones, con fecha 16 de septiembre de 2025, por importe de 40.000,00 € cada una, para el desarrollo de estos proyectos, asumiendo ésta el 10,11% del coste total de cada una de las Cátedras, es decir, 4.500 Euros en cada una de ellas.

Consta en el expediente, Memoria Justificativa de los Convenios (con CSV u3pkkrwE9B5svl27ZxrvDQ==) e Informe propuesta (con CSV 3z0+kh1rMtFfBkJHJQVhWQ==) emitidos por la Jefatura de Sección Jurídica y Organizativa y la Dirección General de Innovación, del Área de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones, informe favorable de Asesoría Jurídica, con CSV T5RbyFp3Wd8dlTOFfX5eUQ==, Acuerdo de Pleno con CSV sogREcA8QEv5GJJLSLjvA==, Diligencia del Área de Innovación, con CSV 5vRnGdGGC+Tl8snwrend7A==, Informe favorable de Intervención, con CSV Eb4X/Z1bSINq5w4vhwaI8A==, Informe Propuesta de aprobación del texto de los convenios, con CSV UtWrhezW54tQOc00ZnY2Ow==, así como la presente Resolución, entre otros documentos.

Por cuanto antecede, y en virtud del artículo 10.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

Y en concreto, en el Ayuntamiento de Málaga, las facultades inherentes al órgano concedente de subvenciones, cuando se tramiten por el procedimiento de concesión directa, consignadas nominativamente en el Presupuesto, cuyo proyecto tiene por objeto fomentar una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, le corresponden a la Concejala delegada del Área de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones, en virtud del artículo 3.1.a) del Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, canalizándose la concesión de ambas subvenciones mediante convenio, tal y como está previsto en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 23.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, al superar cada subvención el importe de 6.000 Euros.

DISPONGO

- **PRIMERO.** – Aprobar el texto de los convenios detallados en el expediente, a través de los cuales se canaliza la concesión de dos subvenciones de carácter nominativo, previstas en el presupuesto municipal por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 Euros) cada una, para el desarrollo de las siguientes Cátedras a desarrollar por la Universidad de Málaga, con NIF Q2918001E:
 - Convenio entre el Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga por el que se articula la Concesión de Subvención para la creación de la “Cátedra Estratégica de Microelectrónica”.



Se adjunta al presente expediente el CSV del citado documento K4VA21j1hwOpOXEdNsrVAg==

- Convenio entre el Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga por el que se articula la Concesión de Subvención para la creación de la “Cátedra Estratégica de Videojuegos, Gamificación y Juegos Serios”.

Se adjunta al presente expediente el CSV del citado documento yOeBMClSvCQHhPGpLW8Uw==

- **SEGUNDO.-** Considerar otorgadas las subvenciones a la formalización de los Convenios en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la presente Resolución. Los convenios suscritos tendrán el carácter de bases reguladoras de cada subvención. La eficacia del presente acuerdo está supeditada a la firma del citado convenio en el plazo concedido al efecto.
- **TERCERO.-** Aprobar el anticipo del pago del 50% de la cantidad subvencionada en cada convenio, por importe de 20.000,00 € para cada cátedra, según lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- **CUARTO.-** Poner en conocimiento de la citada entidad la presente Resolución a los efectos de formalización del texto del Convenio cuyos CSV se han incorporado en el expediente.

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES

Rosa Ruiz del Portal Giménez

Jefe de Sección Jurídica y
Organizativa.

CONCEJAL DELEGADA DE
INNOVACIÓN, DIGITALIZACIÓN
URBANA, PROMOCION E LA
INVERSIÓN TECNOLÓGICA Y
EMPRESARIAL Y CAPTACIÓN DE
INVERSIONES, P.D. DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL,

Alicia Izquierdo García

DOY FE: EL TITULAR DEL
ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL, o
funcionario delegado.

Firmado por: RUIZ DEL PORTAL GIMÉNEZ, ROSA LORETO Fecha Firma: 12/12/2025 10:27 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: IZQUIERDO GARCÍA, ALICIA Fecha Firma: 12/12/2025 12:59 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 16/12/2025 13:10 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 16/12/2025 13:15 Emitido por: FNMT-RCM

